



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN GUERRERO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Estado de Guerrero**

REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL CECyTE-GRO.

Chilpancingo Gro., 11 de julio del 2013



INDICE

CONTENIDO	PAGINA
INTRODUCCION.....	2
OBJETIVOS.....	3
FINALIDAD.....	4
FUNDAMENTO LEGAL.....	4
CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPITULO II CONSEJO DE PROTECCION CIVIL.....	7
CAPITULO III PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL.....	8
CAPITULO IV ORGANIZACIONES CIVILES DE LAS BRIGADAS VECINALES.....	9
CAPITULO V CAPACITACION.....	11
CAPITULO VI RIESGO.....	12
CAPITULO VI OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PROTECCION CIVIL DEL CECyTE- GUERRERO.....	14
CAPITULO VIII OPERACIÓN Y COORDINACION, EN CASO DE ALTO RIESGO, EMERGENCIA, SINIESTRO Y DESASTRE.....	15
CAPITULO IX VIGILANCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE PROTECCION CIVIL DEL CECyTE GUERRERO.....	16
CAPITULO X TRANSITORIOS.....	17

REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL CECYTE GUERRERO

INTRODUCCION

En nuestro país, en lo que va de la presente década, los desastres naturales y siniestros son unas de las principales causas de muerte, por lo que se les considera un grave problema de Salud Pública para la humanidad.

En el Estado de Guerrero, dada la frecuencia con la que se presentan los desastres naturales, así como las consecuencias que estos provocan, es necesario emprender constantemente acciones para disminuirlos, por un lado, detectando y atacando las causas que lo provocan y por otro, fomentando actitudes de auto cuidado entre la misma población.

La Secretaría de Educación Guerrero (SEG), en conjunto con los subsistemas que la integran e inmersos en esta problemática, aunado que la identidad se localiza en una zona de alta sismicidad, fomenta y promueve la aplicación de acciones para la prevención de siniestros por causa de desastres naturales en los Centros Educativos.

Los cambios estructurales generados por el proceso de descentralización de la Secretaria de Educación Pública, marcaron la necesidad de definir nuevos ámbitos de acción, acordes a las nuevas condiciones de operación del sector educativo; así los programas normativos que tienen alcance a nivel nacional, fueron objeto de un estudio que permitió la definición de estrategias para lograr su continuidad. Tal es el caso del Programa Nacional de Protección Civil y Emergencia Escolar.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el reglamento de Protección Civil, tiene como objeto generar en la política de educación, impulsar la protección a todos los que conforman al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, brindándoles una metodología sobre primeros auxilios, ofreciendo así una mejor calidad que coadyuven efectivamente al mejoramiento de sus condiciones de bien estar social.

SEGUNDO: Que el reglamento de Protección Civil, es un instrumento para la prevención de siniestros por consecuencia de desastres naturales en una entidad vulnerable a estos acontecimientos.

TERCERO: Que para adecuar nuestra legislación a la realidad actual que se vive en el país, y particularmente en el Estado de Guerrero, se hace necesario la elaboración de un nuevo Reglamento de Protección Civil.

CUARTO: Que la estrategia de este reglamento de Protección Civil, busca, sin desatender las responsabilidades de las autoridades correspondientes, eficientar la prevención de siniestros.

QUINTO: Este documento se realizó con el único propósito de garantizar una mejor estructura y salvaguardar los intereses colectivos de la Sociedad Estudiantil, de igual manera del personal que ahí labora, así como su integridad física de cada uno de ellos; dicho documento será presentado por conducto del Director General ante la Junta Directiva para que sea aprobado y tenga sustento legal, aplicándose de manera eficaz cuando las circunstancias lo ameriten.

OBJETIVOS

Establecer lineamientos normativos que permitan a los responsables de la educación Media Superior y de todos los niveles educativos en Guerrero, aplicar en los planteles bajo su tramo de control el Programa Nacional de Protección Civil y Emergencia Escolar, de acuerdo con la normatividad vigente en el Territorio Nacional, con el fin de que los alumnos, personal administrativo, docente y de servicios, estén preparados para salvaguardar su integridad física, los bienes patrimonio de esta institución y su entorno, ante la presencia de cualquier fenómeno perturbador de origen natural o humano y poner en marcha las acciones preventivas, de auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física y psicológica de toda persona que integre la comunidad escolar, proteger los bienes y el entorno de la escuela, ante la ocurrencia de situaciones de emergencia y desastre.

FINALIDAD

Orientar a los alumnos, personal docente, administrativo y de apoyo, así como a los padres de familia y a la comunidad en general para desarrollar acciones encaminadas a evitar y disminuir el mínimo las incidencias causadas por desastres naturales en los centros educativos, para lograrlo, es necesaria la participación de toda la comunidad estudiantil y de la formación del Comité de protección Civil que entre otras de sus funciones, tiene la de motivar y promover acciones encaminadas a reducir accidentes en los planteles.

FUNDAMENTO LEGAL

Para la creación de este reglamento se toma como marco legal el Decreto por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, como Establecimiento Público de Bienestar Social, de acuerdo a los siguientes términos:

Artículo 6º fracción IV. Que establece la facultad de la H. Junta Directiva de este Colegio para expedir los Reglamentos, Estatutos y demás disposiciones de su competencia.

Artículo 6º fracción XII. Que establece la facultad de la H. Junta Directiva de este Colegio para fijar las reglas generales a las que habrá de sujetarse, acciones en materia de política educativa.

Artículo 16º fracción IX. Que señala la facultad del Director General para someter a la aprobación de la H. Junta Directiva, los Proyectos de Reglamentos y Condiciones Generales de Trabajo, así como expedir los reglamentos necesarios para su funcionamiento.

En cumplimiento a lo establecido en los diversos artículos de la Ley vigente de Protección Civil del Estado, señalan lo siguiente:

Artículo 6º.- “Es obligación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los Municipios, el cooperar de manera coordinada con autoridades competentes en materia de Protección Civil.”

Artículo 40.- De la misma ley señala: “Los establecimientos a que se refiere este ordenamiento, sean de competencia estatal o municipal, tienen la obligación de contar

permanentemente con un Programa Interno de Protección Civil y Plan de Contingencias,..."

Artículo 42.- Refiere: "Los establecimientos a que hace referencia la presente Ley, tienen la obligación de contar con una Unidad Interna de Respuesta Inmediata antes los altos riesgos, emergencias o desastres que puedan ocurrir"

REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL CECyTE GUERRERO

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las disposiciones de la Ley de Protección Civil para el CECyTE-Guerrero, por lo que en consecuencia, es de observancia obligatoria.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Alto Riesgo:** la probabilidad elevada de ocurrencia de un fenómeno que pueda producir una emergencia, siniestro o desastre, poniendo en peligro la salvaguarda del personal Directivo, Docente, Administrativo, de Apoyo, así como de la Sociedad Estudiantil del CECyTE-Guerrero;
- II. **Brigadas de Auxilio:** El personal asignado para conformar el comité de Protección Civil coadyuvaran en la prestación de auxilio a la población de trabajadores, así como de la Sociedad Estudiantil en caso de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre;
- III. **Comité:** de Protección Civil;
- IV. **Reglamento:** de Protección Civil para el CECyTE-Guerrero;
- V. **Puesto de Coordinación:** El Comité de Protección Civil, coordinará los trabajos de primeros auxilios en caso de un desastre natural o siniestro;
- VI. **Reconstrucción:** El proceso de recuperación a mediano y largo plazo de los elementos, componentes y estructuras afectadas por el desastre;
- VII. **Rehabilitación:** El conjunto de acciones que contribuyen al restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas por alto riesgo, emergencia, siniestro o

desastre y a la reanudación de los servicios y actividades administrativas y escolares;

- VIII. **Refugio temporal:** La instalación física temporal que tiene por objeto brindar protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación normal en caso de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre;
- IX. **Restablecimiento:** el conjunto de acciones tendientes a la recuperación progresiva de la operación de la infraestructura, servicios vitales y sistemas estratégicos para el funcionamiento normal de los planteles en su conjunto;
- X. **Calamidades:** Desgracia o infortunio que alcanza a muchas personas;
- XI. **Concentración:** Reunión o acumulación de personas, animales o cosas en un solo punto;
- XII. **Desastre natural:** Se refiere a las enormes pérdidas materiales y vidas humanas, ocasionadas por eventos o fenómenos naturales como los terremotos, inundaciones, Tsunamis, deslizamientos de tierra, deforestación, contaminación ambiental y otros;
- XIII. **Dispersión:** Separación, esparcimiento o extensión de un conjunto o de una cosa que está unida;
- XIV. **Emergencia:** Asunto o suceso imprevisto que se debe solucionar con mucha rapidez, que requiere una especial atención por ser imprevisto;
- XV. **Evacuación:** Ayudar a un conjunto de personas a abandonar un lugar que amenaza ruina o en el que puede ocurrir una catástrofe, desocupar, retirar, desalojar las personas que se encuentran un lugar por algún motivo importante, por ejemplo evacuar a los estudiantes dejar vacío un lugar o edificio;
- XVI. **Eventualidad:** Suceso que se considera que pueda suceder y tomar medidas para atender con rapidez cualquier eventualidad, contingencia, imprevisto;
- XVII. **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un peligro, contingencia, inseguridad, situación en que una persona o cosa puede recibir daño o perjuicio, *(una buena previsión tiende a reducir al máximo los riesgos)*;
- XVIII. **Siniestro:** Alude a una desgracia de la que se derivan daños o consecuencias graves, especialmente la producida por una causa natural o producido por un incendio;

- XIX. **Zona de riesgo:** Es la zona o lugar vulnerable a riesgos o desastres ya sean naturales o provocados por el hombre;
- XX. **Zona sísmica:** Un lugar que corre el riesgo de sismos, desde temblores hasta terremotos por estar sobre la unión de dos placas tectónicas;
- XXI. **Dirección General.-** Coordina y supervisa los trabajos de las direcciones de área tales como: Planeación, Vinculación, Académicas y Administrativas, así como de los directores de planteles.

Artículo 3.- La aplicación de este ordenamiento corresponde al Director General, por conducto del Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero.

Artículo 4.- Corresponde al Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero, así como a las brigadas de apoyo, coordinar los trabajos de primeros auxilios en caso de emergencia, siniestro o desastres naturales.

Artículo 5.- Hacer referencia que las Brigadas de Auxilio, estará integrada por el Director General, los Directores de Área y los Directores de plantel, así como del personal Docente, Administrativo y de Apoyo de cada uno de los planteles que conforman el Colegio.

CAPITULO II

CONSEJO DE PROTECCION CIVIL

Artículo 6.- Las brigadas de auxilio se integrarán con el personal Docente, Administrativo y de Apoyo del CECyTE-Guerrero.

Artículo 7.- Las bases de operación interna del Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero deberán contener, cuando menos:

- I. Periodicidad y forma de reunión, así como las reglas para sesionar válidamente y adoptar los acuerdos conducentes;
- II. Los procedimientos para el control, seguimiento y evaluación de los acuerdos adoptados;
- III. La forma de integrar y operar de las comisiones permanentes del Comité, así como los conductos de comunicación con su respectivo Consejo;

- IV. La integración, organización y funcionamiento del Comité de Protección Civil, y aquellas otras que faciliten el cumplimiento de las funciones que el reglamento les señala.

Artículo 8.- Los Comités de Protección Civil en cada plantel educativo del CECyTE-Guerrero, contarán con las comisiones permanentes para el cumplimiento de sus atribuciones de consulta.

CAPITULO III

PROGRAMA GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Artículo 9.- El Programa General del Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero, tomará en cuenta, además lo señalado en el Programa Nacional de Protección Civil.

Artículo 10.- El programa y los subprogramas de protección civil y emergencia escolar, líneas de acción, recursos necesarios y las responsabilidades de los participantes en el sistema para el cumplimiento de las metas que en ellos se establezcan de conformidad con los lineamientos señalados por el sistema nacional y estatal de protección civil.

Artículo 11 .- El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero, se integrara con:

- I. El subprograma de prevención, durante esta fase se lleva a cabo la integración del comité, las actividades para realizar el análisis de riesgo y el inventario de recursos del plantel y su entorno, ya que con esto se pretende evitar o mitigar el impacto destructivo de las calamidades.
- II. El subprograma de auxilio, son las actividades destinadas principalmente a auxiliar, rescatar y salvaguardar a la población estudiantil que se encuentran en peligro así como a los bienes y a la información administrativa de la escuela.
- III. El subprograma de recuperación, son las actividades del comité encaminadas a la evaluación del inmueble y la detección de los daños generados por la calamidad, que contiene las acciones tendientes a restablecer la situación a la normalidad.

Artículo 12.- Establecer lineamientos normativos mediante el Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; con el fin de que el personal Directivo, Docente, Administrativo y de Apoyo, estén preparados para salvaguardar su integridad física, los bienes patrimonio de las instituciones y su entorno, ante la presencia de cualquier fenómeno perturbador de origen natural y humano.

Artículo 13.-Elaborar un análisis de riesgo, recursos del plantel, su entorno y simulacros en la etapa de prevención, sistemas de alarma, evaluación y coordinación de la emergencia en la etapa de auxilio, entre otras acciones, se deben llevar a cabo para el correcto funcionamiento del Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero.

Artículo 14.-Establecer un sistema de señalización que de uniformidad a las características de las señales y avisos utilizados para la protección civil, permite a la población estudiantil, una mayor familiaridad de los símbolos representativos de seguridad, como son ruta de evacuación, zona de seguridad, primeros auxilios, punto de reunión y salida de emergencia.

Artículo 15.-Programa de mantenimiento, para que estén en óptimo estado los sistemas eléctricos, hidrosanitarios, de comunicación, gas y equipo de seguridad, proporcionar el mantenimiento adecuado al patio escolar, mejorar la distribución del mobiliario escolar de acuerdo a las necesidades y eliminar el mobiliario sin utilidad, eliminar objetos que obstruyan la circulación en los pasillos y accesos principales, reparar escaleras y barandales en mal estado y demás obstáculos que puedan ser factores de riesgo.

CAPITULO IV

ORGANIZACIONES CIVILES DE LAS BRIGADAS VECINALES

Artículo 16.-El personal que integre el Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero, deberán contar con las siguientes aptitudes: franca disposición de colaboración, capacidad de organización y liderazgo, aceptación de sus compañeros y responsabilidad e iniciativa.

Artículo 17.-Formación de brigadas de emergencia o de auxilio es un grupo organizado y especializado en las tareas de prevención de riesgo y auxilio a la comunidad.

Artículo 18.- Las Brigadas recomendadas son:

- I. **Prevención de Incendios**, detectara riesgos al interior del plantel y sus inmediaciones, aplicara medidas correctivas a efecto de minimizar o eliminar riesgos, ejemplo: reposición de vidrios rotos, eliminar obstáculos de las rutas de evacuación. Verificar que el equipo y las señales de seguridad estén permanentemente en buenas condiciones y en los lugares de fácil acceso. Realizar acciones inmediatas de seguridad ante una emergencia (ejemplo: uso de extintores, cierre de llaves de gas, corte de energía eléctrica). Reportar los daños que ha sufrido el inmueble después de un siniestro. Promover en la comunidad educativa acciones de prevención ante actos delictivos. Mantener una estrecha comunicación con el personal Directivo, Docente, Administrativo y de apoyo, a

efecto de detectar amenazas delictivas tales como posible venta de drogas en las inmediaciones del plantel. Informar al Presidente del Comité cualquier hecho delictivo en las inmediaciones del plantel a efecto de que sea reportado a las autoridades. Es responsabilidad de todas la Brigadas colaborar con la realización y actualización de manera periódica del inventario de los recursos que, aun cuando sean propiedad de particulares.

- II. **Comunicación**, mantener comunicación permanente con todas las brigadas y demás instancias que brindan apoyo a la población en caso de emergencia (Protección Civil, Cruz Roja, Bomberos), elaborando un croquis interno y externo del plantel identificando las zonas de riesgo y los recursos de seguridad con que cuenta, Integrar y actualizar el directorio de teléfonos de emergencia. Informar oportunamente a la comunidad educativa sobre las medidas de prevención, auxilio y recuperación que el Comité en su conjunto, haya contemplado, Organizar acciones de difusión de las medidas preventivas en temas relacionados con la seguridad escolar o actos delictivos (ejemplo: conferencias, pláticas, periódicos, murales y reuniones).
- III. **Primeros Auxilios**. Identificar a los miembros de la comunidad educativa con características especiales tales como alergias, enfermedades o discapacidades para su mejor atención así como la ubicación de estas personas en el interior del plantel, sobre todo en caso de emergencia. Verificar regularmente la existencia y la vigencia de los materiales de curación que se encuentran en los Botiquines de Primeros Auxilios. Identificar y señalar la ubicación del Puesto de Socorro. Brindar atención y los cuidados inmediatos a las personas que hayan sufrido algún incidente o enfermedad súbita, Solicitar a la Brigada de Comunicación la intervención de personal médico especializado
- IV. **Evacuación**. Establecer las rutas de evacuación, áreas de menor riesgo y puntos de reunión, verificar que estén libres de obstáculos. Coordinar la evacuación de la comunidad escolar durante los simulacros y las situaciones de emergencia. Aplicar medidas correctivas a efecto de minimizar o eliminar riesgos, ejemplo: reposición de vidrios rotos, eliminar obstáculos de las rutas de evacuación. Reportar los daños que ha sufrido el inmueble después de un siniestro. Promover en la comunidad educativa acciones de prevención ante actos delictivos. Mantener una estrecha comunicación con docentes, alumnos, padres de familia y personal de apoyo, a efecto de detectar amenazas delictivas tales como posible venta de drogas en las inmediaciones del plantel.
- V. **Búsqueda y Rescate**. En caso necesario aplicar las acciones de rescate y control de la emergencia, procurando no exponer la integridad física de las personas. Cooperar con las actividades de las otras Brigadas (Protección Civil, Cruz Roja y Bomberos).

CAPITULO V

CAPACITACION

Artículo 19.- Es importante que los integrantes de las brigadas de auxilio o de protección civil, cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos, para la aplicación de los primeros auxilios.

Artículo 20.- Los integrantes del Comité de Protección Civil, deberán contar con los conocimientos que le faciliten su desempeño.

Artículo 21.- El Presidente del Comité de protección Civil, deberá establecer comunicación con la Dirección de Seguridad y Protección Civil de la S.E.P., a efecto de solicitar los cursos que se requieran.

Artículo 22.- En cada plantel del CECyTE Guerrero se debe promover ante la comunidad educativa la adopción de una cultura de protección civil, para lo cual deben ser distribuidos materiales impresos (carteles, instructivos, folletos, entre otros), conteniendo pautas de actuación para ser aplicadas antes, durante y después en situaciones de emergencia.

Artículo 23.- Contemplar la elaboración de audiovisuales y la impartición de conferencias o seminarios sobre protección civil o temas a fines en cada plantel.

Artículo 24.- Realizar actividades de desarrollo de ejercicios y simulacros en cada uno de los planteles, los cuales son una representación imaginaria de una situación de emergencia, deben ser planeados con fundamento en la evaluación de riesgos a los que este expuesto el plantel.

Artículo 25.- fomentar en las personas conductas de cuidado y auto preparación así como actitudes de prevención, constitutiva a una cultura de protección civil, estas actividades pueden ser en su operatividad, ejercicios de gabinete y simulacros de campo.

Artículo 26.- Realizar en primera instancia ejercicios de gabinete, que comprendan desde los aspectos de planeación, hasta el proceso de toma de decisiones y una vez evaluados los ejercicios deberán realizarse simulacros de campo, por lo menos una vez al mes.

Artículo 27.- Las acciones realizadas en estos simulacros deben ser evaluadas por personal interno y externo, con el fin de corregir las desviaciones observadas en la aplicación de los

procedimientos establecidos, así como para minimizar los errores en caso de presentarse un evento real.

Artículo 28.- El Comité de protección Civil del CECyTE-Guerrero; diseñará las campañas permanentes de capacitación, difusión y divulgación para la conformación de una cultura de protección entre la sociedad estudiantil.

Artículo 29.- Los lineamientos generales sobre el contenido temático de los manuales y material didáctico para la capacitación sobre protección civil, será diseñado por el Comité de protección Civil del CECyTE-Guerrero.

Artículo 30.-El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; promoverá la concientización social mediante actividades de estudio, instrucción y divulgación de los principios de la cultura de protección civil que coadyuven al desarrollo de una actitud de autoprotección y corresponsabilidad entre la sociedad estudiantil.

Artículo 31.- El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; publicará y divulgará guías técnicas para el diseño de programas de formación de instructores en protección civil, abarcando los niveles básicos, intermedio, avanzado y de especialización.

Artículo 32.- El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; supervisará la capacitación que impartan las organizaciones civiles, empresas capacitadoras e instructores independientes a la población en general en materia de protección civil, a fin de evaluar la vigencia, eficacia y aplicabilidad de sus contenidos, así como la capacidad del instructor en términos de conocimientos teórico-prácticos.

CAPITULO VI

RIESGOS

Artículo 33.-Identificar los riesgos del interior del plantel y condiciones generales del mismo, durante el recorrido que se realiza por el inmueble.

Artículo 34.- El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; conformará comités multidisciplinarios e interinstitucionales que coadyuven a la atención de situaciones de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, generadas por cualquier tipo de riesgo. Para tal efecto, el propio Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; elaborará los procedimientos operativos y las reglas de organización de cada comité.

Artículo 35.- El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; con base en los estudios que realicen, ubicarán las zonas de alto riesgo según sus diferentes tipos, a fin de que se ejecuten las acciones que correspondan.

Artículo 36.-El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; establecerá normas de seguridad para la entrada y la salida del plantel, así como en el uso de laboratorios, talleres y demás lugares que implican riesgo.

Artículo 37.-El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; mantendrá encendida la radio en el área de la Dirección del plantel, en temporadas de lluvias y huracanes, durante el horario de clases, con el fin de estar atento a cualquier noticia relacionada con la seguridad de la escuela y el entorno.

Artículo 38.-El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; establecerá criterios para la entrega de los alumnos a los familiares después de una situación de emergencia.

Artículo 39.- El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; elaborará los planes de emergencia de acuerdo al tipo de fenómenos de riesgo, con la organización de actividades, personas, servicios y recursos disponibles y así permitan dar una respuesta oportuna ante una situación de emergencia o desastre. Para tal efecto, el Comité deberá estar preparado para enfrentar situaciones tales como:

- I.- Sismo
- II.- Incendios
- III.- Explosiones
- IV.- Derrames de sustancias tóxicas e inflamables.
- V.- Deslaves
- VI.- Inundaciones

Artículo 40.-El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; identificara los elementos y situaciones que pudieran representar un riesgo para la comunidad educativa, por ejemplo: gasolineras, gaseras, fábricas, almacenes, centros comerciales, bancos, oficinas públicas, avenidas altamente transitadas, subestaciones eléctricas, torres de alta tensión, estación de bombeo de aguas negras, zonas habitacionales, salas de espectáculos, mercados, etc. Determine los factores de riesgo relativos a actos delictivos que pudieran afectar a la escuela, tales como: presencia de personas de mala reputación o apariencia sospechosa, establecimientos riesgosos para los menores (cantinas, giros rojos, entre otros), puestos ambulantes donde se sospeche de venta de drogas, grupos o bandas de delincuentes, etc.

Artículo 41.- El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; identificará los fenómenos de riesgo que pudieran ocasionar una situación de emergencia o desastre en la escuela, particularmente a aquellos que con mayor frecuencia han afectado a la comunidad educativa tales como: sismos, inundación, conato de incendio al interior del plantel, incendio, fuga o derrame de sustancias tóxicas e inflamables al exterior del plantel, ataque de abejas, etc.

CAPITULO VII

OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL DEL CECyTE-GUERRERO

Artículo 42.- El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; coordinará el monitoreo y recibirá los reportes sobre la situación que guardan los servicios vitales, los sistemas estratégicos y, en general, durante todas las horas y días del año.

Artículo 43.- El Presidente del Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; es el responsable de desarrollar las actividades en materia de protección civil dentro de las escuelas, en las etapas del antes, durante y después (prevención, auxilio y recuperación)

Artículo 44.- Es responsabilidad del Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; coordinar las acciones para la atención de emergencias en su demarcación, siempre y cuando no se afecten servicios vitales y estratégicos.

Artículo 45.- Las acciones inmediatas de operación de protección civil en alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre en la población, son:

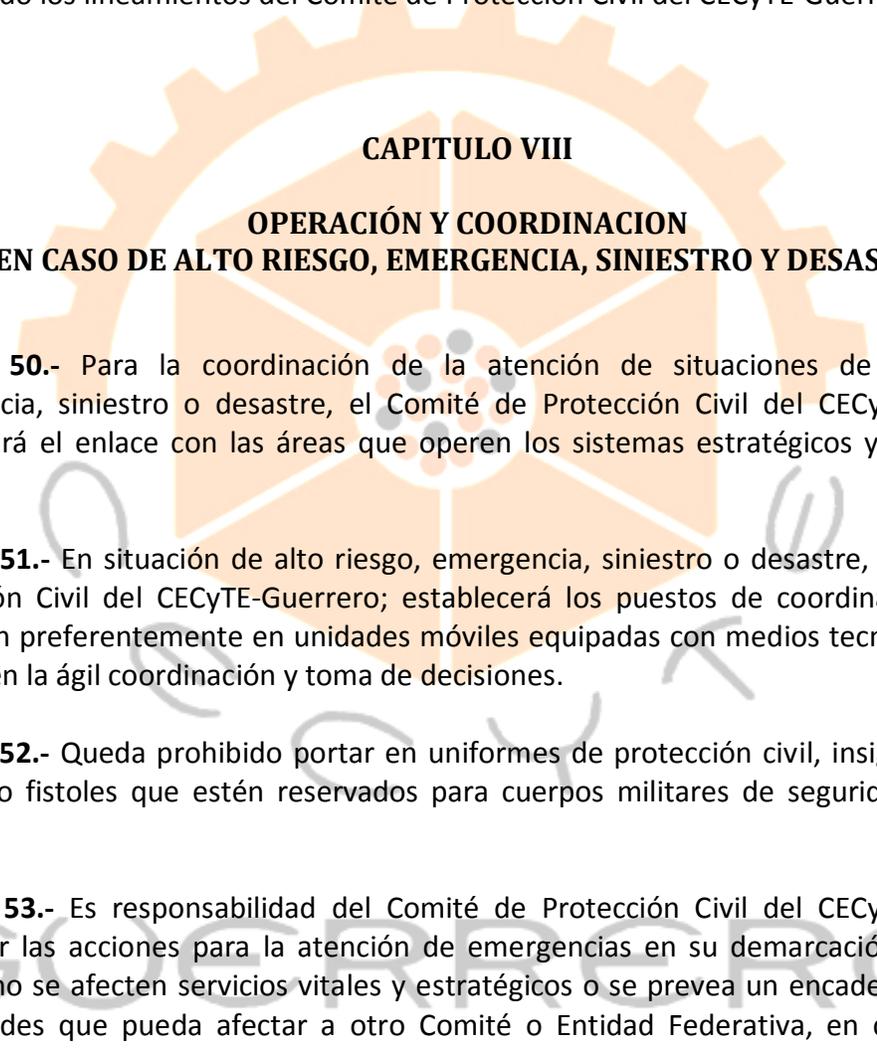
- I. La identificación del tipo de riesgo;
- II. La delimitación de la zona afectada;
- III. El acordonamiento de los perímetros de alto, mediano y bajo riesgo;
- IV. El control de rutas de acceso y evacuación;
- V. El aviso y orientación a la población estudiantil;
- VI. La evacuación, concentración o dispersión de la población estudiantil;
- VII. La apertura o cierre de refugios temporales;
- VIII. La coordinación de los servicios asistenciales, y
- IX. La determinación de las acciones que deberán ejecutar las diferentes áreas y las instituciones privadas, sociales y académicas.

Artículo 46.- Cuando la carencia de uno o varios de los servicios vitales o de los sistemas estratégicos, constituya por sí misma una situación de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, el Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; podrá convocar a los responsables de la operación de éstos para coordinar las acciones necesarias para su rehabilitación o restablecimiento.

Artículo 47.- Ante un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre que afecte a la población, sus bienes y entorno, el Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; dentro de los mecanismos de implementación de acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, podrá solicitar el auxilio de las demás dependencias de Protección Civil.

Artículo 48.- El personal que labora en los planteles, estarán obligados a informar de manera inmediata y veraz al Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero;, respecto de la existencia de situaciones de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Artículo 49.- Toda solicitud de apoyo ante un área central de la Administración Pública, para la atención de situaciones de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre en una o varias de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades estarán obligadas a coadyuvar en las acciones que comprendan las diversas fases de la protección civil, atendiendo los lineamientos del Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero.



CAPITULO VIII

OPERACIÓN Y COORDINACION EN CASO DE ALTO RIESGO, EMERGENCIA, SINIESTRO Y DESASTRE

Artículo 50.- Para la coordinación de la atención de situaciones de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, el Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; mantendrá el enlace con las áreas que operen los sistemas estratégicos y los servicios vitales.

Artículo 51.- En situación de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, el Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; establecerá los puestos de coordinación que se requieran preferentemente en unidades móviles equipadas con medios tecnológicos que posibiliten la ágil coordinación y toma de decisiones.

Artículo 52.- Queda prohibido portar en uniformes de protección civil, insignias, gorras, galones o fistles que estén reservados para cuerpos militares de seguridad pública o privada.

Artículo 53.- Es responsabilidad del Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; coordinar las acciones para la atención de emergencias en su demarcación, siempre y cuando no se afecten servicios vitales y estratégicos o se prevea un encadenamiento de calamidades que pueda afectar a otro Comité o Entidad Federativa, en cuyo caso, la coordinación será establecida por el Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; sin menoscabo de la responsabilidad de éstas.

Artículo 54.- Cuando la carencia de uno o varios de los servicios vitales o de los sistemas estratégicos, constituya por sí misma una situación de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, el Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; podrá convocar a los responsables de la operación de éstos para coordinar las acciones necesarias para su rehabilitación o restablecimiento.

CAPITULO IX

VIGILANCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE PROTECCION CIVIL DEL CECyTE-GUERRERO

Artículo 55.- Explicar a la comunidad educativa los fundamentos normativos, el objetivo y las líneas de acción generales del Programa, así mismo, se deberá explicar la estructura y las funciones del Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero;

Artículo 56.- Convocar al inicio del ciclo escolar, al personal Directivo, Docente, Administrativo y de Apoyo, así como a los padres de familia, para constituir o renovar el Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; llevar a cabo una junta de trabajo a todos los miembros del Comité para establecer los tiempos y las dinámicas propias de las actividades en las etapas preventivas, de auxilio y de recuperación.

Artículo 57.-Solicitar propuestas para nombrar a los responsables y ayudantes de cada una de las brigadas que conforman el Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; mediante Acta Constitutiva.

Artículo 58.-Exhortar a la comunidad educativa a participar y apoyar en los trabajos que realizarán las brigadas del Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; (integración de voluntarios), y coordinar los trabajos de integración, ejecución y evaluación del Programa de Protección Civil, así como promover la capacitación permanente y específica de los integrantes del Comité.

Artículo 59.- Coordinar las acciones de autoprotección que la comunidad educativa pone en marcha ante una situación de emergencia y determinar las circunstancias y las condiciones que permitan a la comunidad educativa la vuelta a la normalidad después de un siniestro.

Artículo 60.- Gestionar los apoyos necesarios para el mantenimiento correctivo o preventivo del inmueble y sus instalaciones.

Artículo 61.- Coordinar los simulacros que se realicen en la escuela y recabar los datos de todas las personas que integran el Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero;(nombre, domicilio, teléfono particular y ubicación dentro del plantel), así como difundir periódicamente el nombramiento de los responsables de las brigadas entre la comunidad educativa.

Artículo 62.-Integrar y actualizar el directorio de la comunidad educativa con los siguientes datos: nombre, domicilio, tipo de sangre, alergia o impedimentos así como elaborar y actualizar el directorio de personas que apoyan las actividades del Comité de

Protección Civil del CECyTE-Guerrero; médicos, enfermeras, albañiles, ingenieros, electricistas, entre otros.

Artículo 63.- Colaborar permanentemente con las brigadas, en el establecimiento y la observancia de las medidas de seguridad y en las acciones de las brigadas durante una emergencia.

Artículo 64.- El Comité de Protección Civil del CECyTE-Guerrero; de conformidad con los resultados de la verificación a que aluden los artículos de este capítulo, solicitará y promoverá ante las autoridades competentes, la ejecución de las medidas y acciones que se requieran para la atención de situaciones de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.



CAPITULO X

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Director del plantel.

SEGUNDO.- Podrá ser modificado y acondicionado en cualquier momento, sometiendo para su aprobación de la H. Junta Directiva del CECyTE Guerrero, las propuestas que sean necesarias para mejorar las disposiciones, de acuerdo a los requerimientos que se observen en el desarrollo de las actividades de cada plantel.

TERCERO.- El presente Reglamento, entrara en vigor en todos los planteles del CECyTE Guerrero, después de los diez días hábiles siguientes a su autorización por parte de la H. Junta Directiva del Colegio.

Se solicita autorización de la H. Junta Directiva para la aprobación del Reglamento de Protección Civil para los Planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

Este reglamento fue aprobado en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 11 de julio del 2013.

Acuerdo no. so/a 05 11/07/13 (5)